



Resolución Jefatural N° 033-2019-BNP

Lima, 25 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 000168-2019-BNP-GG-OA-ERH de fecha 20 de febrero de 2019, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000071-2019-BNP-GG-OA de fecha 20 de febrero de 2019, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 25-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 22 de febrero de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que tiene como objetivo "(...) *promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.*"

Que, con el Decreto Supremo N° 065-2018-PCM, se aprueba el "Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico 2018-2022" (PENDES 2018-2022), el cual debe seguirse con el objetivo de proporcionar estadísticas confiables, oportunas y de calidad para atender prioritariamente el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas;

Que, para el cumplimiento de dicho objetivo, el artículo 29 de la Ley N° 29783, dispone que las empleadoras con veinte (20) o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que es responsabilidad del empleador asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Corresponde señalar que el artículo 43 del referido Reglamento, indica que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo no puede estar conformado con menos de cuatro (4) ni más de doce (12) miembros;

Que, en esa línea, a través de la Resolución Jefatural N° 155-2018-BNP de fecha 11 de setiembre de 2018, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, para el período 2018-2020, integrado por cuatro (4) miembros representantes de la entidad y cuatro (4) miembros representantes de los trabajadores y sus respectivos suplentes. Cabe precisar que como uno de los miembros titulares y representante de la entidad, se consignó a la señora Milagros Esther Yupari



Resolución Jefatural N° 033-2019-BNP

Capcha, servidora del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, a través del Informe N° 000071-2019-BNP-GG-OA y del Informe N° 000168-2019-BNP-GG-OA-ERH de fecha 20 de febrero de 2019, la Oficina de Administración hizo de conocimiento de la Gerencia General que la señora Milagros Esther Yupari Capcha ya no mantiene vínculo con la entidad, por lo que propuso designar al señor Iván Rafael Valentín Peralta, servidor del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos como miembro titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2018-2020.

Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Equipo de Trabajo de Recurso Humanos;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo constituido mediante Resolución Jefatural N° 155-2018-BNP de fecha 11 de setiembre de 2018, quedando conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

Miembros Titulares

- Ítalo Alberto Laca Ramos – Asesor II de la Gerencia General.
- Andrea Celmira Postigo Cuentas – Servidora CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Iván Rafael Valentín Peralta – Asesor Legal del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.
- Katherine Rosemary Falcón Oblitas – Jefa del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración.

Miembros Suplentes

- Fátima Rosario Retamoso Murguía – Asesora II de la Gerencia General.
- Gustavo Adolfo Berrospi Valdivia – Servidor CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- María Elizabeth Morales Rodríguez – Servidora CAS del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.
- Abner Wallace Dávalos Manrique – Servidor CAS del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración.



Resolución Jefatural N° 033-2019-BNP

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Miembros Titulares

- Enrique Segundo Gallardo Gamarra, Bibliotecario I.
- Kelly Elizabeth Vásquez Chaparro, Técnico en Digitalización.
- Amelia Mercedes Alegría Moran, Artesano I.
- María Patricia Soto Vargas, Técnico en Biblioteca III.

Miembros Suplentes

- Alfredo José Bashualdo Baldeón, Técnico en Impresiones I.
- Carlos Sam Anlas, Bibliotecólogo.
- Juan Ricardo Martínez Mendoza, Técnico Especialista en Artes Gráficas.
- Rosa Elizabeth Facio Astocondor, Especialista en Educación III.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes, así como a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

